

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 323 -PE-ESSALUD-2008

Lima, 02 de Julio del 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 820-GG-ESSALUD-2006, constituyó el Comité de Relaciones Laborales de ESSALUD encargado de tratar temas inherentes a los Gremios, Asociaciones y Organizaciones Sindicales de los Trabajadores y Ex Trabajadores de ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 238-GG-ESSALUD-2008, modificó la constitución del Comité de Relaciones Laborales;

Que, de conformidad con las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través del Oficio N° 606-2004-MTPE/DVMT mediante el cual se señala que al comprender ESSALUD a trabajadores del régimen laboral público y privado, que se encuentran inscritos indistintamente en el Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud (SINESSS), según lo previsto en el Convenio OIT 87 y la Constitución Política vigente, la Institución puede optar por una negociación atípica aplicando en forma conjunta el Decreto Supremo N° 003-82-PCM y el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, por el Pliego de Reclamos 2008;

Que, sobre la base de lo señalado en el párrafo precedente, el mencionado Comité de Relaciones Laborales como resultado de la negociación colectiva realizada con el Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud (SINESSS), ha adoptado los Acuerdos contenidos en el Acta de Compromiso – SINESSS 2008 de fecha 21 de junio de 2008;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27056, establece que el Presidente Ejecutivo es la más alta autoridad ejecutiva de ESSALUD y titular del pliego presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** los Acuerdos contenidos en el Acta de Compromiso - SINESSS 2008, suscrita por el Comité de Relaciones Laborales de ESSALUD con el Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud (SINESSS).
2. **DISPONER** que las diferentes Gerencias Centrales, Oficinas Centrales y la Oficina General de Administración, realicen las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a los Acuerdos contenidos en el Acta de Compromiso suscrita con el SINESSS 2008.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


PIO FERNANDO BARRIOS IPENZA
Presidente Ejecutivo
ESSALUD

02 JUL 2008
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FEBATARIO TITULAR
RESOL. N° 002-SG-ESSALUD-2007

ACTA DE COMPROMISO - SINESSS 2008

En Lima, a los veintiún días del mes de junio de 2008, se reunieron en la Sala de Reuniones del 9no Piso, sito en la Av. Arenales 1402, de una parte, en representación de la Institución, los siguientes funcionarios: el Sr. Félix Ortega Alvarez, Jefe de la Oficina de Coordinación Técnica, el Sr. Julián Berrocal Flores, Gerente Central de Recursos Humanos, el Sr. Luis Felipe Moy Favre, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, el Sr. Publio Roman Maldonado, Gerente Central de Finanzas, la Sra. Pilar Frisancho Cabrera, Defensora del Asegurado y el Sr. Dennis Zuñiga Luy, Gerente Central de Prestaciones Económicas y Sociales, quienes conforman el Comité de Relaciones Laborales y, de la otra parte el Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud -SINESSS representado por la Lic. Irma Cecilia Grados Guerrero, Secretaria General, la Lic. Hilda Isabel Rodríguez Ruiz, Secretaria de Defensa, la Lic. María Alfaro Becerra, Sub Secretaria de Defensa, las Lic. Elizabeth Fuentes Garcia, Carmen Navarro Torres, Zahid Vigil Galvez, Perpetua Alfaro Palacios, Iris Rivera Figueroa, María Teresa Bueno Calizaya.

De conformidad con las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través del Oficio N° 606-2004-MTPE/DVMT mediante el cual se señala que al comprender ESSALUD a profesionales enfermeras del régimen laboral público y privado, las que se encuentran inscritas indistintamente en el SINESSS, según lo previsto en el Convenio OIT 87 y la Constitución Política vigente, la Institución puede optar por una negociación atípica aplicando en forma conjunta el Decreto Supremo N° 003-82-PCM y el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, por el Pliego de Reclamos 2008 se suscribe el presente convenio.

Los representantes de ESSALUD saludan el espíritu de diálogo mantenido por el SINESSS y manifiestan su voluntad de cumplir con solucionar la problemática de las Profesionales Enfermeras (os) representadas por éste, dentro de los lineamientos de Prioridad del Asegurado, Normas de Austeridad, Universalidad de la Seguridad Social y el cumplimiento de las Normas vigentes.

La representación del SINESSS saluda, igualmente, la disposición al diálogo mantenida por los representantes de la Institución y declara su disposición para llegar a una solución armónica en este tema.

Dentro del espíritu de diálogo y apertura demostrado, ambas partes en forma voluntaria acuerdan lo siguiente:

1. ESSALUD conviene en que por concepto de cierre de pliego con carácter excepcional y por única vez ha otorgado la suma de Mil Ochocientos Cincuenta Nuevos Soles, el mismo que no será materia de reclamo durante el presente ejercicio presupuestal. Adicional a los Trescientos Nuevos Soles otorgados por el Gobierno Central.
2. ESSALUD, como parte del cumplimiento de sus objetivos institucionales de mejora de gestión y de la satisfacción del asegurado, conviene en otorgar a las profesionales enfermeras (os) un pago por cumplimiento de metas mensuales prefijadas que se establecerán en la norma que gestionará para facilitar y estimular el cumplimiento de estas metas. Esta norma tendrá una vigencia no menor a un año, en tanto se implemente una nueva política remunerativa para los trabajadores por parte de ESSALUD. Anexo No 1.

ACTA DE COMPROMISO - SINESSS 2008

3. ESSALUD conviene en otorgar al personal profesional de enfermería, el equivalente a cien nuevos soles a partir del mes de mayo de 2008 por concepto de canasta de víveres en compensación por el alza del costo de vida, gestionando una norma para el efecto.
4. ESSALUD con relación a mantener y aumentar las plazas presupuestales de las profesionales Enfermeras en el CAP y PAP actualizado en las diferentes Redes Asistenciales, realizar concursos de provisión para la contratación de personal profesionales Enfermeras (os) para cubrir las necesidades de personal a nivel nacional, según requerimiento de los centros asistenciales con participación de la dirigencia de base del SINESSS, conviene en implementar dicho punto, de manera progresiva y previa evaluación de las necesidades del servicio, de tal forma que se reduzca la brecha existente entre la oferta y la demanda, en un plazo de 90 días, de acuerdo a las necesidades de la Institución. Asimismo, ESSALUD se compromete a elaborar una Directiva sobre desplazamiento de personal teniendo en cuenta la propuesta que SINESSS presentará en un plazo de 15 días.
5. ESSALUD fortalecerá el desarrollo de las actividades de trabajo comunitario contenidas en la cartera de servicios de atención primaria institucional vigente, las que se realizarán de acuerdo a la Directiva de programación para el primer nivel de atención, aprobada por Resolución No 669-GG-ESSALUD-2008, en las cuales las profesionales enfermeras (os) participan activamente considerando sus modalidades de trabajo e implementará además mecanismos de pago por cumplimiento de objetivos y de acuerdo al logro de metas programadas para las actividades colectivas de trabajo comunitario extramural de los centros asistenciales de primer nivel de atención según la norma institucional.
6. ESSALUD respecto a aprobar la conversión de la modalidad de contrato de Enfermeras de plazo fijo a plazo indeterminado, acuerda que efectuará gestiones ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a fin de contar con su pronunciamiento sobre la aceptación de lo petitionado, procediendo luego, la Institución a las contrataciones de personal conforme a lo establecido en las normas vigentes.
7. ESSALUD conviene en implementar en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP y Presupuesto Analítico de Personal -PAP, los niveles Estructurales de Enfermería de los Hospitales Nacionales y Hospitales de nivel IV y III, conforme a lo señalado en el Anexo No 2.
8. ESSALUD conviene en implementar en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP y Presupuesto Analítico de Personal -PAP, los niveles Estructurales de Enfermería para los Programas Especiales e Institutos Especializados, considerando la propuesta técnica del SINESSS, que evaluará la Institución en el plazo de treinta días contados a partir de suscrito el presente acta.
9. ESSALUD respecto a aprobar el nuevo Reglamento de Licencias Sindicales considerando la propuesta presentada por el SINESSS, acuerda emitir en un plazo de treinta días una Carta Circular mediante la cual se otorgue facilidades de acuerdo a normas, a las representantes debidamente acreditadas del SINESSS cuando sus funciones sindicales lo requieran, siempre y cuando sean solicitadas con la debida anticipación.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE COMPROMISO - SINESSS 2008

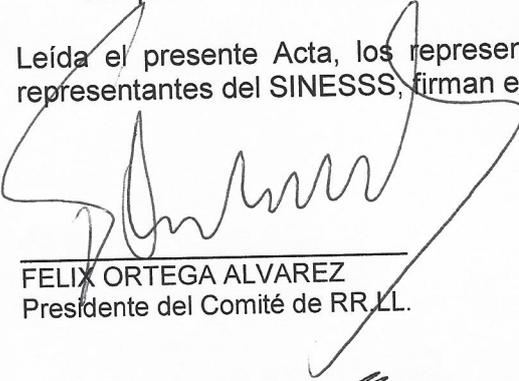
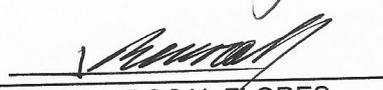
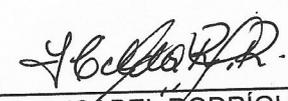
10. ESSALUD con relación a extender el descanso físico remunerado por onomástico que gozan las enfermeras del régimen laboral público a las Enfermeras del régimen laboral privado con contrato a plazo indeterminado, garantizando el derecho a gozar de un trato equitativo e igualitario, conviene en otorgar dicho beneficio siempre y cuando sea solicitado con la debida anticipación y sujeto a la correspondiente compensación.
11. ESSALUD respecto a asignar un ambiente físico en cada centro asistencial para el funcionamiento del local sindical de las enfermeras (os) agremiadas al SINESSS, conviene en determinar luego de la correspondiente evaluación la factibilidad de implementar en cada Centro Asistencial, locales de reunión para las enfermeras agremiadas al SINESSS.
12. ESSALUD se compromete a dotar de insumos, equipos y materiales de bioseguridad que garanticen la calidad de la atención y bienestar de las profesionales enfermeras, considerando a quienes laboran en servicios y áreas de exposición a radiación, sustancias químicas y radiactivas, realizando controles de salud periódicos y con el descanso físico por radiación en los casos que corresponda, atendiéndolos con prioridad en cumplimiento de la normatividad institucional vigente.
13. ESSALUD con relación a otorgar una bonificación extraordinaria en caso de desastres naturales, conviene en proponer la creación de un plan de contingencia para conceder préstamos administrativos sin intereses a personas afectadas en casos calificados y demostrados como desastres naturales.
14. ESSALUD con relación al Plan de Capacitación de las Redes Asistenciales, considerado como un porcentaje no menor al 25% del plan anual para el grupo profesional de enfermeras otorgando las facilidades del caso, comunica al SINESSS que ha sido aumentado el presupuesto de capacitación de S/. 2'000,000 a S/. 13'000,000, el cual será distribuido de acuerdo a un plan de capacitación que comprende a las profesionales enfermeras, en cuya formulación participará una representante del SINESSS, el mismo que incluye la capacitación para implementar el Manual de Procedimientos Administrativos en Enfermería aprobado por ESSALUD.
15. ESSALUD con relación a implementar guarderías infantiles para los hijos de las profesionales enfermeras, conviene en evaluar la factibilidad de su implementación en la medida que existan ambientes disponibles.
16. ESSALUD con relación a mejorar la calidad de la alimentación (refrigerio, almuerzo y cena) al personal de Enfermería según corresponda, conviene en difundir y que se de cumplimiento en los diferentes centros asistenciales de la Institución de la normativa interna.
17. ESSALUD con relación al pago solicitado del promedio de guardias como parte de la remuneración por concepto de bonificación vacacional a las profesionales enfermeras (os) del régimen laboral de la actividad pública, conviene en elevar la consulta al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a fin de determinar su procedencia.
18. ESSALUD comunica que gestionará una norma respecto al cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del Acta de Compromiso del año 2005 suscrita con el SINESSS sobre el pago por Asignación Familiar a las Profesionales Enfermeras (os) sujetas al régimen laboral público considerando el Ingreso Mínimo Legal vigente para el año 2008.



ACTA DE COMPROMISO - SINESSS 2008

19. ESSALUD conviene en evaluar la viabilidad legal de otorgar la canasta navideña por un monto equivalente a una Remuneración Mínima Vital teniendo en cuenta el incremento del costo de vida.
20. ESSALUD conviene en ejecutar en el plazo de veinte días de suscrito el presente acta, el pago a los profesionales enfermeras (os) de los adeudos que hubiera por concepto de horas extraordinarias autorizadas y ejecutadas, así como de guardias diurnas y nocturnas y horas de reporte de enfermería, conforme a lo establecido en las normas pertinentes.
21. ESSALUD conviene en dar estricto cumplimiento a la Ley No 27669 del Trabajo de la Enfermera (o) respetando la jerarquía de la profesional enfermera en la Unidad Orgánica de Enfermería y como Órgano de línea en la estructura de ESSALUD, garantizando la prevalencia de la Ley sobre cualquier disposición de jerarquía inferior o norma interna que pueda oponerse o contravenirla.
22. ESSALUD con relación a los puntos que estuvieran pendientes de actas suscritas en años anteriores, conviene en atenderlos en un plazo de sesenta días.
23. En caso que ESSALUD otorgue en el presente ejercicio presupuestal cualquier bonificación de carácter extraordinario y bajo cualquier denominación a otros grupos ocupacionales, esta también será abonada a las profesionales enfermeras afiliadas al SINESSS.
24. El SINESSS respalda la mejora de la gestión de calidad de la Institución y se compromete a apoyar plenamente el cumplimiento de los indicadores de gestión institucional, la racionalización de funciones y simplificación de procesos, que las labores se realicen puntualmente y de manera efectiva, la adecuada atención en consulta externa, la evaluaciones de las profesionales enfermeras, la disminución del absentismo laboral, la implementación de la meritocracia, el uso adecuado de los recursos de la Institución, el cumplimiento de las normas institucionales y la aplicación de las medidas correctivas en los casos que corresponda.
25. ESSALUD y el SINESSS se comprometen a dar cumplimiento a lo mencionado en el presente acta, así como de mantener un clima de dialogo, respeto, paz laboral y compromiso institucional.

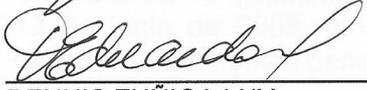
Leída el presente Acta, los representantes del Comité de Relaciones Laborales y los representantes del SINESSS, firman en señal de conformidad.


FELIX ORTEGA ALVAREZ
Presidente del Comité de RR.LL.
IRMA CECILIA GRADOS GUERRERO
Secretaria General SINESSS
JULIAN BERROCAL FLORES
Sec. Técnico del Comité de RR.LL.
HILDA ISABEL RODRÍGUEZ RUIZ
Sec. de Defensa SINESSS

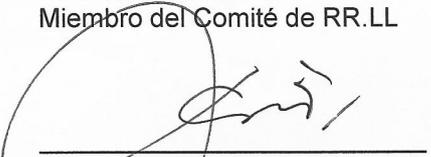
ACTA DE COMPROMISO - SINESSS 2008



LUIS FELIPE MOY FAVRE
Miembro del Comité de RR.LL.



DENNIS ZUÑIGA LUY
Miembro del Comité de RR.LL.



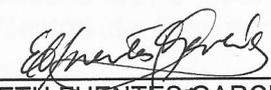
PUBLIO ROMAN MALDONADO
Miembro del Comité de RR.LL.



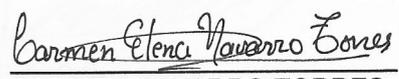
PILAR FRISANCHO CABRERA
Miembro del Comité de RR.LL.



MARIA ALFARO BECERRA
Representante del SINESSS.



ELIZABETH FUENTES GARCIA
Representante del SINESSS.



CARMEN NAVARRO TORRES
Representante del SINESSS.



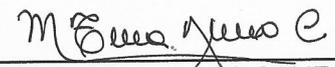
ZAHID VIGIL GALVEZ
Representante del SINESSS.



PERPETUA ALFARO PALACIO
Representante del SINESSS.



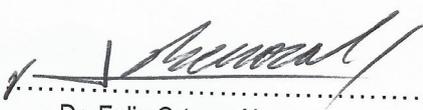
IRIS RIVERA FIGUEROA
Representante del SINESSS.



MARIA TERESA BUENO CALIZAYA
Representante del SINESSS.

ANEXO No 1

Con relación al numeral 2° del Acta de Compromiso relativo al cumplimiento de los objetivos institucionales de mejora de la gestión y satisfacción del asegurado con el otorgamiento de un pago a las profesionales enfermeras por cumplimiento de metas mensuales prefijadas que se establecerán en la norma que se gestionará para facilitar y estimular su cumplimiento, se adjunta la Carta No 6319-GCPS-ESSALUD-2008 de fecha 13 de junio de 2008, emitida por la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, que contiene lineamientos generales complementarios.


.....
Dr. Felix Ortega Alvarez
Presidente del Comité de Relaciones Laborales

ANEXO No 2

Cargos de jefatura de Enfermería a considerar

Hospital Nacional Edgardo Rebagliati M.

1 jefe de Departamento
58 servicios con jefaturas
16 Supervisoras

Hospital Nacional Guillermo Almenara I.

1 jefe de Departamento
27 servicios con jefaturas
Los cargos de Supervisoras sujetos a evaluación.

Hospital Nacional Carlos A. Seguin E.

1 jefe de Departamento
17 servicios con jefaturas
6 supervisoras

Hospital Nacional del Cusco

1 jefe de Departamento
5 servicios con jefaturas
Los cargos de Supervisoras sujetos a evaluación

Hospital Nacional Almanzor Aquinaga A.

1 jefe de Departamento
22 servicios con jefaturas
6 supervisoras

Hospital IV Sabogal

1 jefe de Departamento
8 servicios con jefaturas
Los cargos de Supervisoras sujetos a evaluación.

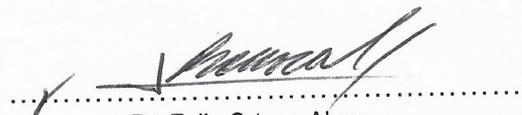
Hospital IV Huancayo

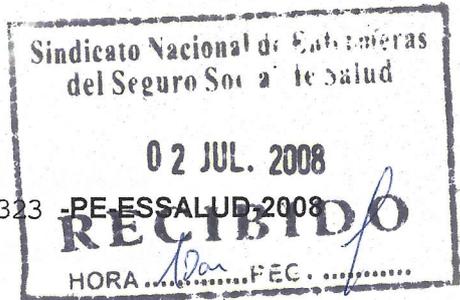
1 jefe Departamento
5 servicios con jefaturas
Los cargos de Supervisoras sujetos a evaluación.

Los cargos de Supervisoras serán evaluados por una Comisión con la participación del SINESSS.

Los cargos de los Hospitales: Cayetano Heredia, Yanahuara, Grau y Chimbote serán evaluados en 15 días por una Comisión con la participación del SINESSS.




.....
Dr. Felix Ortega Alvarez
Presidente del Comité de Relaciones Laborales



RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 323 -PE-ESSALUD-2008

Lima, 02 de Julio del 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 820-GG-ESSALUD-2006, constituyó el Comité de Relaciones Laborales de ESSALUD encargado de tratar temas inherentes a los Gremios, Asociaciones y Organizaciones Sindicales de los Trabajadores y Ex Trabajadores de ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 238-GG-ESSALUD-2008, modificó la constitución del Comité de Relaciones Laborales;

Que, de conformidad con las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través del Oficio N° 606-2004-MTPE/DVMT mediante el cual se señala que al comprender ESSALUD a trabajadores del régimen laboral público y privado, que se encuentran inscritos indistintamente en el Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud (SINESSS), según lo previsto en el Convenio OIT 87 y la Constitución Política vigente, la Institución puede optar por una negociación atípica aplicando en forma conjunta el Decreto Supremo N° 003-82-PCM y el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, por el Pliego de Reclamos 2008;

Que, sobre la base de lo señalado en el párrafo precedente, el mencionado Comité de Relaciones Laborales como resultado de la negociación colectiva realizada con el Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud (SINESSS), ha adoptado los Acuerdos contenidos en el Acta de Compromiso – SINESSS 2008 de fecha 21 de junio de 2008;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27056, establece que el Presidente Ejecutivo es la más alta autoridad ejecutiva de ESSALUD y titular del pliego presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** los Acuerdos contenidos en el Acta de Compromiso - SINESSS 2008, suscrita por el Comité de Relaciones Laborales de ESSALUD con el Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud (SINESSS).
2. **DISPONER** que las diferentes Gerencias Centrales, Oficinas Centrales y la Oficina General de Administración, realicen las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a los Acuerdos contenidos en el Acta de Compromiso suscrita con el SINESSS 2008.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

FERNANDO BARRIOS IPENZA
Presidente Ejecutivo
ESSALUD

02 JUL 2008
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
LUIS NAVARRETE LEON
SECRETARIO TITULAR
RESOL. N° 002-SG-ESSALUD-2007